Hospital Universitario Príncipe de Asturias

ORDEN DE INICIO

Expediente: PAS HUPA 137/26

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente es el **Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una mesa quirúrgica para quirúrgica para quirófano de urología, una mesa quirúrgica para quirófano de ginecología y una mesa quirúrgica para quirófano de otorrinolaringología** por un periodo de ejecución de **15 días**, conforme a la justificación emitida por la **Subdirectora Médica,** actuando como órgano promotor y responsable del contrato.

Con fecha **01 de octubre de 2026 la Directora General de Infraestructuras Sanitarias** autoriza la celebración del contrato con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA DE LA INVERSIÓN

La Subdirección Médica comunica la necesidad de dotar de infraestructura crítica asistencial destinada a adecuar el Bloque Quirúrgico del Hospital Universitario Príncipe de Asturias a los requerimientos funcionales, tecnológicos, y de seguridad propios de estas unidades. Se trata de renovar el parque de Mesas Quirúrgicas del Hospital Universitario Príncipe Asturias mediante la adquisición de: una mesa quirúrgica para quirúrgica para quirófano de urología, una mesa quirúrgica para quirófano de ginecología y una mesa quirúrgica para quirófano de otorrinolaringología.

Esta adquisición supone incorporar un equipamiento moderno y completo, aumentando la efectividad y rendimiento quirúrgico con el consiguiente beneficio tanto para el paciente como para este centro y obedece al objetivo del Hospital Universitario Príncipe de Asturias de seguir cumpliendo los objetivos institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 d noviembre, de Contratos del Sector Público y en aras del interés público.

A la vista de lo expuesto, queda justificada la necesidad de promover la contratación para la adquisición de las tres Mesas Quirúrgicas reseñadas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado, en aplicación de los artículos 131.2, 145., 146.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70 %
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 30 %

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094469003113329019861 4

rdl

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la **Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.**

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- El adjudicatario estará obligado a aportar declaración responsable sobre el compromiso de la recogida, reciclado y/o reutilización de todo el embalaje que traiga el material que comprende el expediente y del que se solicite su retirada.
- La empresa adjudicataria, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición durante la ejecución del contrato, incluyendo la aportación de toda la documentación relacionada con el desarrollo de sus actuaciones en cuanto a la recogida, reciclado y/o reutilización.
- El adjudicatario presentará certificados de toda lo documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de la ejecución del contrato el medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social e impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución será causa de resolución de contrato.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el **carácter de obligaciones contractuales esenciales**, **siendo, su incumplimiento**, **causa de resolución** según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de: **129.000,00 € euros.** Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

15 días

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el **punto 3 del Cuadro de Características del Contrato**, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL https://contratos-publicos.comunidad.madrid/) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09446900311332901986l4

electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Director Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el **Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una mesa quirúrgica para quirúrgica para quirófano de urología, una mesa quirúrgica para quirófano de ginecología y una mesa quirúrgica para quirófano de otorrinolaringología** cuyo presupuesto base de licitación asciende a **156.090,00 €** *(Base Imponible: 129.000,00 €; IVA: 27.090,00 €)*.

Alcalá de Henares,
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por: GARCIA GIL MARIO
Fecha: 2026.10.02 12:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094469003113329019861 4